

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	739010702 - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIO Y CALIDAD EN SALUD
Actividad del POI	IMPLEMENTACION DE NORMAS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
Denominación de la Contratación:	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

En el marco de la celebración del mes de luchas contra el cáncer, el programa presupuestal de Prevención y Control del Cáncer; ha programado realizar campaña de tamizajes con la prueba molecular VPH, Antígeno prostático y piel, así como realizar consejerías a la población en general, en las instalaciones del Centro Comercial Real Plaza de Nuevo Chimbote, con la participación de equipos de profesionales de la salud para realizar estas actividades asistenciales en las fechas establecidas a nivel nacional.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona jurídica que preste el servicio de preparación de alimentos para los participantes de la actividad campaña de tamizajes en el Centro Comercial Real Plaza de Nuevo Chimbote.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**3.1 Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
2. 3. 2. 7. 11. 5	24	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO: REFRIGERIOS

**3.2 Actividades**

- ✓ Usar indumentaria acorde a la prestación del servicio: gorro, guantes, mandil, mascarilla.
- ✓ Utilizar menajería deseable de material biodegradable o reciclable (Platos, cubiertos, vasos, otros)
- ✓ Al servir los alimentos no debe utilizar directamente las manos, sino guantes desechables, pinzas, espátulas u otros utensilios apropiados, según sea el caso
- ✓ Entregar de los refrigerios contratados a las 15:00 hrs, a los participantes del evento.
- ✓ Recoger de los residuos generados por la prestación del servicio contratado.

**kits de los refrigerios:**

- 01 sandwich de filete de pollo / 01 vaso de emoliente / Fruta de la temporada.

**3.3 Plan de trabajo**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**3.4 Seguros**

No corresponde a la prestación del servicio contratado


**3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

La cadena de suministro y/o productos usados en la preparación y entrega del servicio deben ser: frescos, seguros, de calidad, con estándares de conservación

Todas las personas que manipulen algún alimento, crudos o sin preparar, deberán lavarse las manos; limpiar y desinfectar con cuidado todas las superficies, incluidos los utensilios y equipos con los que hayan podido tener contacto los alimentos.

**3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD	PP0024- PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--	--

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**3.5.2 Soporte técnico**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento**

Capacitación deseable en “Seguridad en manejo y manipulación de alimentos

**3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio**

**3.6.1 Lugar**

Centro Comercial Real Plaza de Nuevo Chimbote

**3.6.2 Plazo / Fechas**

El servicio se ejecutará en las siguientes cantidades y fechas:

Sábado 11 Octubre	: 04 Refrigerios
Domingo 12 Octubre	: 04 Refrigerios
Sábado 18 Octubre	: 04 Refrigerios
Domingo 19 Octubre	: 04 Refrigerios
Sábado 25 Octubre	: 04 Refrigerios
Domingo 26 Octubre	: 04 Refrigerios

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO**

**5.5.1 Experiencia del Proveedor:** el proveedor deberá contar con experiencia en brindar el servicio de preparación de alimentos

**V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**4.1 Equipamiento**

**Equipamiento estratégico**

El contratista debe de contar con los equipos básicos de cocina deben ser de material fácil a la limpieza y desinfección, resistente a la corrosión, que no transmitan sustancias tóxicas, olores, ni sabores a los alimentos. Deben ser resistentes a repetidas operaciones de limpieza y desinfección para su perfecto funcionamiento en la prestación del servicio contratado

**Otro equipamiento**

El contratista debe de contar con equipos complementarios a los existentes, así como el mobiliario y/o materiales que ayude a la preparación y entrega de los alimentos contratados de acuerdo de los términos de referencia establecidos.

**4.2 Infraestructura estratégica**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**4.3. Personal**

**Actividades:** Todo el personal del contratista del servicio de alimentación debe lavarse la mano en las siguientes situaciones:

- Antes de iniciar la manipulación de alimentos.
- Inmediatamente después de haber usado los servicios higiénicos.
- Después de toser o estornudar utilizando las manos o pañuelo.
- Después de rascarse la cabeza u otra parte del cuerpo.
- Después de manipular cajas, envases, bultos y otros artículos contaminados.
- Después de manipular alimentos crudos como carnes, pescados, mariscos, etc.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD	PP0024- PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--	--

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

- Después de barrer, trapear pisos, recoger y manipular los recipientes de residuos, limpiar mesas del comedor, tocar dinero y, todas las veces que sea necesario.

**Perfil**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**Personal 2**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**Otro personal**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**Otras obligaciones del contratista**

Obligaciones que tengan incidencia directa en la ejecución de la prestación del servicio contratado; donde el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realice, directa o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución del mismo.

**Otras obligaciones de la Entidad**

La entidad durante la ejecución de la prestación del servicio contratado, proporcionará los recursos y facilidades al contratista en la ejecución de la prestación en la entrega adecuada del servicio recibido.

**Adelantos**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**Subcontratación**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**Confidencialidad**

Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada al proceso de prestación del servicio contratado, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**Propiedad intelectual**

No corresponde a la prestación del servicio contratado

**Medidas de control durante la ejecución contractual**

Las medidas de control por parte de la entidad están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la prestación del servicio contratado.

**Conformidad de la prestación**

El que otorgar la conformidad de servicio recibido será responsable de programa presupuestal de Prevención y Control del Cáncer.

**Forma de pago**

La Dirección Regional de Salud Ancash tiene la obligación de pagar la contraprestación al contratista en el plazo establecido en el proceso de licitación definidos en la convocatoria realizada.

**Fórmula de reajuste**

No corresponde a la prestación del servicio contratado



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD	PP0024- PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--	--

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**Penalizaciones**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

Donde:

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

**NORMATIVA ESPECÍFICA**

Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

DS 009-2025-EF.

Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
*Maria Isabel Vidal Torres*  
Lic. María Isabel Vidal Torres  
DNI: 31682062 COP 6874  
Coord. Reg. PPP y C. Cáncer